

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°002-2012

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 13 de 2007, y el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el día quince (15) de Mayo de 2012, se publicó el pliego de condiciones de la Selección Pública del Contratista N°002 de 2012, en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co, cuyo objeto es "Prestación de los servicios especializados para la atención de los usuarios del ICETEX a nivel nacional."

Que el día veinticuatro (24) de Mayo de 2012 a las 9:00 a.m., se realizó la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones en el Auditorio del 2° piso del edificio sede Central del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°18-32, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con el acta levantada de la misma fecha.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presentaron observaciones al pliego de condiciones las empresas Contact Center Américas S.A., Millenium Phone Center S.A., Conalcréditos, Sistemcobro, Outsourcing S.A., Serlefin S.A., Atento Colombia, Centro Nacional de Consultoría, Asellerator Contact Trade Center, Servitel Red Interactiva y Allus Global BPO Center.

Que los días ocho (8) y doce (12) de Junio de 2012, la Entidad procedió a emitir respuesta a las observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en su página web.

Que en desarrollo del proceso de Selección Pública del Contratista No. 002 de 2012, la Entidad publicó antes del cierre del proceso una adenda al pliego de condiciones, el día doce (12) de Junio de 2012.

Que mediante Memorandos PRE-487 del 13 de Junio y PRE - 501 y PRE-519 del 19 de Junio de 2012, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza encargada de las funciones de Presidenta del ICETEX, designó a los miembros del Comité Evaluador de la Selección Pública N°002-2012.

Que el día quince (15) de Junio de 2012, en la hora señalada en el pliego de condiciones, para el cierre de la Selección Pública del Contratista, se presentaron las siguientes propuestas: **CONTACT CENTER AMÉRICAS S.A., SERLEFIN BPO, VENTAS Y SERVICIOS S.A., CALL CENTER S.A. y CENTRO INTERACTIVO DE CRM S.A.**, según consta en el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de fecha quince (15) de Junio de 2012, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que el día tres (3) de Julio de 2012, el Comité Evaluador de la Selección Pública del Contratista N°002-2012 en revisión conjunta con la Secretaria General, presenta Informe de evaluación en donde recomienda a la Presidenta del ICETEX: "NO adjudicar el presente proceso de Selección Pública No. 002 de 2012, toda vez que revisadas las propuestas económicas de cada uno de los proponentes se observa que todas superan el presupuesto estimado con base en el sondeo de mercado contemplado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Entidad para este proceso."

Que en cumplimiento del cronograma del proceso y lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008 - Manual de Contratación del ICETEX, se publicó en la página web de la Entidad durante tres (3) días hábiles entre el 9 y 11 de julio de 2012, el Acta de Revisión Conjunta de la Evaluación de las propuestas presentadas a la Selección Pública del Contratista para que los interesados formularan por escrito las observaciones que consideraran pertinentes a dicho Informe.

Handwritten signature/initials

RESOLUCIÓN N° 0580

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°002-2012

Que cumplido el citado término, ningún proponente ni interesado en el proceso, formuló observación alguna al Informe de Evaluación de Propuestas de la Selección Pública del Contratista No. 002 de 2012, manteniéndose en su integridad el mismo y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para el efecto.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación de declaratoria de desierto de la Selección Pública del Contratista No. 002 de 2012 por parte del Comité Evaluador, y de acuerdo con la previsión establecida en el numeral 5.9.4. – Requisitos de Orden Económico del pliego de condiciones del Proceso de Selección Pública del Contratista, en el sentido que el ICETEX no adjudicará el presente proceso de selección pública, en el evento en que las propuestas económicas de los proponentes superen el valor dispuesto por el ICETEX para esta contratación, es procedente la declaratoria de desierto del proceso de Selección Pública del Contratista No. 002 de 2012, de conformidad con el numeral 2.15 del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Pública del Contratista N°002 de 2012, que tiene por objeto la "Prestación de los servicios especializados para la atención de los usuarios del ICETEX a nivel nacional."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Iniciar un nuevo proceso de Selección Pública del Contratista, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9° del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

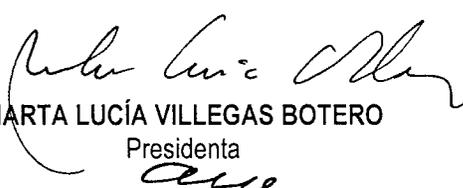
ARTICULO CUARTO: Ordenar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Presidencia del ICETEX, en el término previsto para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de no presentarse recurso alguno la decisión quedará en firme conforme a lo establecido en la citada norma.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los 13 JUL 2012


MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Fernando Alberto González Vásquez - Abogado Grupo de Contratación

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

Página 2 de 2